

Gobierno del Estado de Durango

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-10000-19-0881-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 881

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	313,804.8
Muestra Auditada	298,316.1
Representatividad de la Muestra	95.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Durango, fueron por 313,804.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 298,316.1 miles de pesos, que representó el 95.1%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control interno

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación a los Servicios de Salud de Durango (SSD), ejecutor de los recursos del "Programa de Atención a la Salud (E023) y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)" para el ejercicio fiscal 2023, se incluirá en los resultados de la auditoría núm. 874 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Durango.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Durango celebró con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) cuatro convenios de colaboración con cargo a los recursos del E023: 1) el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, el sistema público de salud del Estado de Durango en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del Hospital General 450 y del Hospital General de Durango (Convenio de Colaboración HG 450 y HG Durango), del 2 de enero de 2023 por 110,072.3 miles de pesos; 2) el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, el sistema público de salud del Estado de Durango en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer nivel de atención, así como del Hospital General de Gómez Palacio (Convenio de Colaboración primer nivel y HG Gómez Palacio), del 15 de febrero de 2023 por 157,667.5 miles de pesos; 3) el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023 con número PM-E023-2023-DURANGO-10, del 28 de abril de 2023 por 26,153.2 miles de pesos, y 4) el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social con número PM-E023-SN-2023-DURANGO-10, del 2 de mayo de 2023 por 19,911.8 miles de pesos.
- b) La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica por cada uno de los convenios en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y de las que no se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.
- c) La SFA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del E023 por un total de 313,804.8 miles de pesos, mismos que transfirió a las cuentas bancarias de los SSD junto con los rendimientos financieros generados, dentro de los plazos establecidos en la normativa. No se recibieron recursos del E001.

- d) Los saldos en las cuentas bancarias de la SFA se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024.
- e) Los SSD recibieron de la SFA los recursos del E023 2023 por 313,804.8 miles de pesos y 1.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que en las cuentas bancarias de los SSD se generaron rendimientos financieros por 2,276.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, y 2,557.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS
SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RECURSOS RECIBIDOS EN LOS SSD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Objeto	Monto	Periodo de aplicación *	Rendimientos financieros recibidos de la SFA	Rendimientos generados	
					Del 01/01/23 al 31/12/23	Del 01/01/23 al 31/03/24
SIN NÚMERO	Fortalecimiento de la plantilla laboral del Hospital General 450 y del Hospital General de Durango, en beneficio de las personas sin seguridad social.	110,072.3	02/01/23 al 31/12/23	0.5	911.2	982.0
SIN NÚMERO	Fortalecimiento de la plantilla laboral del primer nivel de atención, así como del Hospital General de Gómez Palacio, en beneficio de las personas sin seguridad social.	157,667.5	15/02/23 al 31/12/23	0.8	991.5	1,095.2
PM-E023-2023-DURANGO-10	Acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de primer nivel de atención (30 unidades médicas).	26,153.2	28/04/23 al 31/12/23	0.0	215.4	294.0
PM-E023-SN-2023-DURANGO-10	Acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas (Hospital General de Durango Materno Infantil).	19,911.8	02/05/23 al 31/12/23	0.0	158.4	186.5
	Suma	313,804.8		1.3	2,276.5	2,557.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y convenios de colaboración proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Sin perjuicio de las acciones de comprobación que se realicen con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

- f) Los SSD abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la administración de los recursos de los Convenios de Colaboración PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 (una por convenio), en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos locales; asimismo, los saldos en las cuentas bancarias se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024. Junto con esto, se verificó que

los SSD cumplieron con la obligación de informar al INSABI, el monto y fecha de la recepción de los recursos.

3. La SFA remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias de los Convenios de Colaboración PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10; sin embargo, no le hicieron de conocimiento los datos de las cuentas bancarias del Convenio de Colaboración HG 450 y HG Durango y del Convenio de Colaboración primer nivel y HG Gómez Palacio.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.171/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSD abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del Convenio de Colaboración HG 450 y HG Durango y una para los recursos del Convenio de Colaboración primer nivel y HG Gómez Palacio, y se comprobó que los saldos en dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024; no obstante, se identificó que se transfirieron los recursos del E023 para el ejercicio fiscal 2023 a cuentas en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que las cuentas abiertas para dichos recursos no fueron específicas.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.172/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSD enviaron al INSABI los comprobantes de la recepción de los recursos de los convenios PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 emitidos por la SFA 26 días después del plazo establecido en la normativa; además, no le enviaron la documentación de la apertura de las cuentas bancarias de dichos convenios.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.173/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SFA registró contable y presupuestariamente los ingresos del E023 para el ejercicio fiscal 2023 por 313,804.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre de 2023 por 1.3 miles de pesos, y los egresos realizados por la transferencia de recursos y rendimientos financieros; además, se comprobó que los presentó en la Cuenta Pública 2023. Asimismo, los SSD registraron

contable y presupuestariamente los ingresos del E023 2023 por 313,804.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros recibidos de la SFA por 1.3 miles de pesos y los generados en sus cuentas al 31 de marzo de 2024 por 2,557.7 miles de pesos. Se constató que dichos registros son específicos del programa y se encuentran debidamente actualizados, identificados, controlados, y coinciden entre sí.

7. Los registros de las operaciones de la muestra seleccionada por 290,030.2 miles de pesos se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en los resultados 15 y 16 del presente informe), de la cual se verificó que las facturas emitidas cumplieron con los requisitos fiscales, correspondieron a la naturaleza del gasto y fueron remitidas en archivo electrónico al INSABI; asimismo, se verificó que los registros por reintegros a la TESOFE por 8,285.9 miles de pesos de los recursos del programa contaron con su documentación soporte. Sin embargo, en el análisis se detectó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, relacionada con el Convenio de Colaboración HG 450 y HG Durango y el Convenio de Colaboración primer nivel y HG Gómez Palacio, aunque se canceló con el sello de "operado", no se identificó con el nombre del programa; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los convenios PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 no fue cancelada con el sello de "operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2023".

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.174/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Al Gobierno del Estado de Durango le fueron transferidos 313,804.8 miles de pesos del E023 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos y devengados 305,876.3 miles de pesos, lo que representó el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existieron recursos no comprometidos por 7,928.5 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 7,480.1 miles de pesos el 15 de febrero de 2024, es decir, fuera del plazo establecido, y quedaron pendientes 448.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron en el transcurso de la revisión.

De los recursos comprometidos por 305,876.3 miles de pesos, se pagaron 273,915.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, y 305,518.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, los cuales se destinaron única y exclusivamente en las partidas presupuestarias autorizadas en los anexos de los convenios de colaboración y conforme los plazos de aplicación establecidos en ellos; sin embargo, quedaron pendientes de pago 357.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 6 de junio de 2024, es decir, después del plazo establecido y en el transcurso de la revisión.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Convenido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024	
		Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Pagado
Servicios Personales	267,739.8	259,811.3	259,811.3	82.8	259,453.9	259,453.9
Servicios Generales	46,065.0	46,065.0	46,065.0	14.7	14,461.9	46,065.0
Total	313,804.8	305,876.3	305,876.3	97.5	273,915.8	305,518.9

FUENTE: Convenios de colaboración, el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, los auxiliares y pólizas contables y presupuestarias y los estados de cuenta.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 2,277.8 miles de pesos, integrados por 1.3 miles de pesos de la SFA y 2,276.5 miles de pesos de los SSD, fueron comprometidos 969.9 miles de pesos, a dicha fecha, y se pagaron 524.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; la diferencia no comprometida ni pagada por 1,753.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, fuera del plazo establecido, como sigue: 514.5 miles de pesos el 22 de marzo de 2024, 702.7 miles de pesos el 27 de marzo de 2024 y 536.6 miles de pesos el 10 de mayo de 2024, éste último se realizó en el transcurso de la revisión; asimismo, los rendimientos generados durante 2024 por 281.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de mayo de 2024, esto fue después del plazo establecido y en el transcurso de la revisión.

Por lo anterior, se constató que los recursos no comprometidos por 7,928.5 miles de pesos, los no pagados al 31 de marzo de 2024 por 357.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 1,753.8 miles de pesos no se aplicaron a los objetivos del programa y fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, reintegró los recursos por 1,623,559.00 pesos a la TESOFE, como sigue: 448,419.20 pesos más 357,386.80 pesos el 6 de junio de 2024, y 536,550.77 pesos más 281,202.23 pesos el 10 de mayo de 2024.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.175/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

9. El Gobierno del Estado de Durango suscribió con el INSABI el 15 de febrero de 2023 el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud, requerido para tal fin; sobre el particular, la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Listado del personal del E023 2023	
CPSMME0002	Médico Especialista	1	1	0
CPSMMG0001	Médico General	44	33	11
CPSPEG0001	Enfermera General	16	15	1
CPSPEA0001	Enfermera auxiliar	15	15	0
CPSPPP0019	Nutriólogo	7	6	1
CPSPPP0007	Psicólogo	3	3	0
CPSPPP0005	Terapeuta de Lenguaje	3	3	0
CPSPPP0005	Terapeuta de Rehabilitación Física	3	3	0
CPSPPP0012	Oficial y/o Despachador de Farmacia	5	5	0
Total		97	84	13

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, listados de personal y formatos de movimiento de personal, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que el número y categorías de plazas reportadas por el Gobierno del Estado de Durango se ubicaron dentro de lo previsto en el anexo 2 del convenio de colaboración citado.

Adicionalmente, se verificó que se designó al servidor público para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones que le correspondieran a la entidad; asimismo, los SSD tuvieron conocimiento de los "Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos Contratados" para llevar el control de asistencia de las personas que ocuparon las plazas convenidas; además, la entidad no contó con actas circunstanciadas de los hechos que pudiesen constituir incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores.

Cabe hacer mención que la contratación y pago del personal asignado al Estado de Durango objeto del convenio la realizó el INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408

"Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

10. Respecto del Convenio de Colaboración INSABI-APS-E023-2023-DGO-10, se constató que los SSD enviaron, vía correo electrónico al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, sin contar con evidencia de la recepción de éstos, según correspondió, lo siguiente:

- a) Los listados de asistencia de las quincenas 13 a la 24 de 2023 con atrasos desde 8 hasta 36 días naturales de las fechas del calendario establecido en los "Mecanismos para la Administración, Gestión y Control de los Recursos Humanos Contratados" y con atraso de hasta 10 días después del periodo quincenal.
- b) Las incidencias del personal de las quincenas 10 a la 13 y de la 16 a la 20 de 2023 con atrasos desde 3 hasta 53 días naturales de las fechas del calendario establecido en los mecanismos citados y también con atraso de hasta 10 días después del periodo quincenal.
- c) El avance en el cumplimiento de indicadores (Anexo 4) de enero a marzo y de junio a diciembre 2023 con atrasos desde 3 hasta 90 días naturales del plazo establecido.
- d) El avance en el cumplimiento del objetivo y meta (Anexo 5) de junio a diciembre de 2023 con atrasos desde 3 hasta 27 días naturales del plazo establecido.

Asimismo, no presentaron evidencia del envío, en los términos establecidos, de los listados de asistencia de las quincenas 1 a la 12 de 2023, de las incidencias de las quincenas 1 a la 9, 14, 15 y de la 21 a la 24 de 2023; del avance en el cumplimiento de indicadores (Anexo 4) de abril y mayo de 2023 y del avance en el cumplimiento del objetivo y meta (Anexo 5) de enero a mayo 2023; además, no remitieron los reportes de avances por medio de oficio.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.176/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La plantilla laboral de los SSD pagada con recursos del E023 se ajustó a las plazas autorizadas, categorías y periodos de pago establecidos en los convenios de colaboración; el personal se asignó en los centros de trabajo de primer y de segundo nivel de atención establecidos en los Convenios de Colaboración; asimismo, los pagos efectuados se ajustaron al monto total del presupuesto establecido por categorías en el convenio de colaboración, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín.

- b) Se constató que 106 trabajadores seleccionados como muestra, integrados por: 1 con puesto M01012 "Cirujano Maxilofacial"; 2 con puesto M02034 "Enfermera Especialista"; 6 con puesto M02049 "Nutricionista"; 6 con puesto M01007 "Cirujano Dentista"; 7 con puesto M02015 "Psicólogo Clínico"; 11 con puesto M02001 "Químico", 14 con puesto M02035 "Enfermera General"; 24 con puesto M01006 "Médico General", y 35 con puesto M01004 "Médico Especialista", cumplieron con el perfil de puesto por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del E023 2023 por 44,549.8 miles de pesos, y se constató el registro del título profesional de dicho personal en el portal de la Secretaría de Educación Pública.
- c) De una muestra de 150 servidores públicos, se verificó que la relación laboral se formalizó mediante los contratos individuales de trabajo y que los pagos se ajustaron a los montos y periodos convenidos.
- d) Los SSD, en el ejercicio fiscal 2023, no realizaron pagos injustificados después de la fecha de la baja definitiva del personal y tampoco realizaron erogaciones por operaciones de pago canceladas.
- e) Se corroboró mediante los formatos de validación de personal, requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo, que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, y mediante la muestra de los registros de asistencia, que 97 trabajadores adscritos al HG 450, 54 trabajadores adscritos al HG Durango, 104 trabajadores adscritos al HG Gómez Palacio y 48 trabajadores adscritos a la Jurisdicción Sanitaria Durango laboraron en dichas unidades de salud durante el ejercicio fiscal 2023.
- f) Los SSD enteraron de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores por 36,824.0 miles de pesos; asimismo, pagaron y enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 14,582.7 miles de pesos, y al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) por 15,935.1 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del E023 para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud

12. Con la revisión de la muestra de ocho expedientes de servicios de mantenimiento y conservación de infraestructura por 8,608.4 miles de pesos con cargo al E023 2023 de los convenios de colaboración números PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 y de las pólizas contables, se constató que los SSD adjudicaron los contratos números 536/2023, 537/2023, 538/2023, 539/2023, 541/2023, 544/2023, 546/2023 y 548/2023 mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación,

los cuales contaron con los dictámenes fundados y motivados emitidos que acreditaron los criterios en los que se sustentó cada excepción, y se comprobó la investigación de mercado de las fuentes establecidas, realizada antes de cada procedimiento; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (operaciones simuladas o inexistentes) del SAT; igualmente, los contratos formalizados cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas y se garantizó su cumplimiento mediante fianzas; no obstante, no se acreditó que se invitó a personas que contaban con capacidad de respuesta inmediata conforme la normativa lo establece y tampoco que se hubiera enterado al órgano interno de control de estas contrataciones, mediante el envío del informe relativo a los contratos formalizados durante el mes de calendario inmediato anterior, acompañado de la copia del escrito de las justificaciones que sustentaron el ejercicio de la opción de contratación y del dictamen.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
MUESTRA DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS SSD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

CONSECUTIVO	CONTRATO	OBJETO	MONTO CONTRATADO
1	536/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud La Esperanza	1,082.6
2	537/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud Silla Hidalgo	804.6
3	538/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud El Palmito	1,132.4
4	539/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud de Indé	798.0
5	541/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Hospital Integral de Las Nieves	1,791.5
6	544/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud La Providencia	866.8
7	546/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud San Pedro del Gallo	1,178.5
8	548/2023	Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud San Luis del Cordero	954.0
Suma			8,608.4

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por los SSD.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.177/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la muestra de 3 expedientes de servicios de mantenimiento y conservación de infraestructura por 21,967.9 miles de pesos con cargo al E023 2023 de los convenios de colaboración números PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 y de las pólizas contables, se constató que los SSD adjudicaron los contratos

números 497/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil" por 19,911.9 miles de pesos, 582/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud de Bermejillo por 1,356.4 miles de pesos y 585/2023 para el Servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Hospital Integral de Mapimí por 699.6 miles de pesos, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación, de los cuales se acreditaron los criterios en los que se sustentó cada excepción y se realizaron las investigaciones de mercado; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni se localizaron en el listado referente al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los contratos formalizados cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas. También se verificó documentalmente, mediante las actas de entrega-recepción y los finiquitos de obra, que los servicios de mantenimiento y conservación en el Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil", del Centro de Salud de Bermejillo y del Hospital Integral de Mapimí se recibieron de conformidad y se ejecutaron en los plazos contratados; sin embargo, se detectó lo siguiente:

- a) De los 3 contratos no se presentaron las fianzas para garantizar su cumplimiento.
- b) Del contrato 497/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil", se identificó en las estimaciones pagadas el cobro de 52 conceptos con volúmenes adicionales a los contratados por un total de 552.4 miles de pesos; 121 conceptos de trabajos contratados no ejecutados por 2,129.5 miles de pesos (no pagados); además, como se señala el resultado 15 del presente informe, se identificaron 9 conceptos de servicios pagados con precio superior al contratado, a pesar de que el contrato estableció un precio fijo y no se acordaron medidas para ajuste de precios, y 68 conceptos pagados que no fueron contratados, por lo que no se establecieron los precios y las especificaciones y condiciones de ejecución; cabe señalar que dichos cambios se realizaron sin razones fundadas y explícitas, y sin la debida formalización por escrito mediante convenio modificatorio ejecutar.
- c) Del contrato 582/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Centro de Salud de Bermejillo, se identificó que no se realizó una adecuada supervisión y revisión de los trabajos, toda vez que, de 53 conceptos contratados por 1,356.4 miles de pesos, únicamente se ejecutaron 4 por un monto de 247.7 miles de pesos y quedaron 49 sin ejecutar (véase resultado 16 del presente informe); además, no se aplicaron penas convencionales ni se rescindió el contrato por la falta de ejecución de trabajos, ni la entidad fiscalizada se inconformó en las actas de entrega-recepción. Adicionalmente, del contrato 585/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación a la infraestructura del Hospital Integral de Mapimí, se constató la falta de ejecución de los trabajos de 3 conceptos contratados, como se señala en el resultado 16 del presente informe y se verificó que la entidad no rechazó los servicios que no cumplieron las especificaciones ni aplicó las deducciones por los trabajos no ejecutados por el proveedor.

- d) Finalmente, de los 3 procedimientos de adquisición, no se comprobó que se invitó a personas que contaban con capacidad de respuesta inmediata en términos de la normativa y no se evidenció que se hubiera enterado al órgano interno de control de estas contrataciones, mediante el envío del informe relativo a los contratos formalizados durante el mes de calendario inmediato anterior, acompañado de la copia del escrito de las justificaciones que sustentaron el ejercicio de la opción de contratación y del dictamen.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de las pólizas de garantía de los contratos 497/2023, 582/2023 y 585/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SC.5S.1.178/2024, para el inciso a; SC.5S.1.1/2025, respecto del inciso b; SC.5S.1.2/2025, respecto del inciso c, y SC.5S.1.177/2024, respecto del inciso d, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Los servicios de mantenimiento y conservación al amparo de los contratos números 497/2023, 536/2023, 537/2023, 538/2023, 539/2023, 541/2023, 544/2023, 546/2023, 548/2023, 582/2023 y 585/2023 (antes descritos) se realizaron en las unidades médicas objeto de los convenios de colaboración PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10 (30 unidades médicas y el Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil"); asimismo, los conceptos descritos en los contratos y en las estimaciones revisadas se correspondieron con el catálogo de conceptos del Anexo 3 de dichos convenios de colaboración.

Además, se verificó documentalmente, mediante las actas de entrega-recepción, que los trabajos relacionados con los contratos 536/2023, 537/2023, 538/2023, 539/2023, 541/2023, 544/2023, 546/2023 y 548/2023 se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, que los conceptos de obra seleccionados se ejecutaron conforme al catálogo de conceptos contratado, por lo que no hubo modificaciones a las condiciones originalmente pactadas.

15. Con la revisión de las facturas de pagadas con recursos del E023, sus documentos soporte consistentes en actas de entrega-recepción y relación de conceptos y partidas, y el contrato número 497/2023 para el servicio de mantenimiento y conservación en el Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil", se determinaron pagos improcedentes por un total de 2,110.8 miles de pesos, debido a que en la relación de conceptos y partidas soporte de las facturas se identificaron 52 conceptos con volúmenes adicionales en los conceptos contratados por 552.4 miles de pesos; 9 conceptos con precios superiores a los contratados por 45.8 miles de pesos, no obstante que el contrato estableció un precio fijo y no se acordaron medidas para ajuste de precios; 68 conceptos pagados no contratados, por lo que

no se establecieron volúmenes ni precios, ni condiciones, por 691.3 miles de pesos, y 13 conceptos pagados, sin acreditar su ejecución ya que se presentaron sin volúmenes en la relación de conceptos y partidas soporte de las facturas, por un total de 821.3 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, y del contrato número 497/2023, cláusulas segunda, párrafo segundo, quinta, punto sexto, y séptima.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 46,413.15 pesos, los cuales incluyen cargas financieras por 599.00 pesos, a la TESOFE, correspondientes al pago de 9 conceptos con precios superiores a los contratados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.1/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-A-10000-19-0881-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,064,992.38 pesos (dos millones sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con recursos del Programa de Atención a la Salud del ejercicio fiscal 2023 de servicios de mantenimiento y conservación en el Hospital General de Durango "Torre Materno Infantil" al amparo del contrato 497/2023, debido a que en la relación de conceptos y partidas soporte de las facturas se identificaron 52 conceptos con volúmenes adicionales en los conceptos contratados por 552,387.82 pesos (quinientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.); 68 conceptos pagados no contratados, por lo que no se establecieron volúmenes ni precios, ni condiciones, por 691,254.07 pesos (seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), y 13 conceptos pagados, sin acreditar su ejecución ya que se presentaron sin volúmenes en la relación de conceptos y partidas soporte de las facturas, por 821,350.49 pesos (ochocientos veintiún mil trescientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, y del contrato número 497/2023, cláusulas segunda, párrafo segundo, quinta, punto sexto, y séptima.

16. Mediante la verificación física de una muestra de los trabajos facturados al amparo de los contratos 497/2023, 582/2023 y 585/2023, antes señalados, se constataron trabajos pagados que no fueron ejecutados por los proveedores, por lo que se determinaron pagos

improcedentes por 1,357.8 miles de pesos, correspondientes a 49 conceptos del contrato 582/2023 por un total de 1,108.7 miles de pesos; 4 conceptos del contrato 497/2023 por 66.3 miles de pesos y 3 conceptos del contrato 585/2023 por 182.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de recursos por 66,309.65 de pesos, relativos a la ejecución de 4 conceptos del contrato 497/2023 que fueron constatados mediante acta del 18 de septiembre de 2024 por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,384,638.13 pesos, los cuales incluyen intereses por 93,132.00 pesos, a la TESOFE, correspondientes a 3 conceptos no ejecutados del contrato 585/2023 por 182,768.81 pesos y 49 conceptos del contrato 582/2023 por un total de 1,108,737.32 pesos (véase resultado 13, incisos b y c), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.2/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

17. El Gobierno del Estado de Durango registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del E023 2023 de los tres trimestres aplicables en el componente del “Ejercicio del Gasto”; asimismo, los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet de la SFA y de los SSD dentro del plazo establecido por la normativa; no obstante, la información reportada a la SHCP del “Ejercicio del Gasto” al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos reportado en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.179/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los SSD remitieron los informes mensuales al INSABI y al IMSS-BIENESTAR sobre el ejercicio del gasto (mediante los anexos 5, 6 y 7 del Convenio PM-E023-2023-DURANGO-10, y 6, 7 y 8 del Convenio PM-E023-SN-2023-DURANGO-10) y sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores (mediante el anexo 4 de los Convenios PM-E023-2023-DURANGO-10 y PM-E023-SN-2023-DURANGO-10), dentro de los quince días de cada mes.

- b) Al final del año fiscal, se remitieron al IMSS-BIENESTAR los cierres del ejercicio de los recursos federales del E023 2023 dentro de los plazos establecidos por la normativa (mediante el anexo 8 del Convenio PM-E023-2023-DURANGO-10, y 9 del Convenio PM-E023-SN-2023-DURANGO-10).
- c) Los SSD informaron a los órganos de control en la Secretaría General de Gobierno, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Durango y a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (órgano de fiscalización), sobre la suscripción de los convenios de colaboración celebrados del E023 2023; además, éstos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,119,602.66 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,054,610.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 93,731.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,064,992.38 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 298,316.1 miles de pesos, que representó el 95.1% de los 313,804.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron recursos por 305,876.3 miles de pesos, lo que representó el 97.5% de los recursos transferidos, y se pagaron 273,915.8 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, se pagaron 305,518.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango infringió la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, el sistema público de salud del Estado de Durango en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del Hospital General 450 y del Hospital General de Durango, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, suscrito el 2 de enero de 2023; el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, el sistema público de salud del Estado de Durango en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del primer nivel de atención, así como del Hospital General de Gómez Palacio, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, suscrito el 15 de febrero de 2023; el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango (PM-E023-2023-DURANGO-10), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2023, y el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango (PM-E023-SN-2023-DURANGO-10), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2023, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,025.9 miles de pesos, lo que representó el 1.7% de la muestra revisada, correspondientes al pago de servicios de mantenimiento y conservación que no fueron contratados, que se pagaron con precio superior al contratado, que no se acreditó su ejecución y de los que se constató que no fueron ejecutados y a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y no pagados al 31 de marzo de 2024; adicionalmente, en el transcurso de la revisión se operaron recuperaciones por 2,960.9 miles de pesos más cargas

financieras por 93.7 miles de pesos, integrados por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 448.4 miles de pesos, recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 357.4 miles de pesos, rendimientos financieros generados por 817.8 miles de pesos y 1,337.3 miles de pesos de servicios de mantenimiento y conservación no ejecutados y pagados con precio superior al contratado. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Durango cumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados; sin embargo, el ejercicio al cuarto trimestre no fue congruente con lo reportado en los registros contables; asimismo, remitió la información sobre el cumplimiento de objetivo, metas e indicadores, los informes del ejercicio del gasto, el reporte de acciones y cierre del ejercicio a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DI-1115/2024 y OSC-5658/2024 del 5 y 13 de diciembre de 2024, respectivamente,

mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 15 del presente informe se considera como parcialmente atendido.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
OFICIO No.: DI-1115/2024
ASUNTO: Se notifica la radicación de los expedientes derivados de la auditoría 881.

MTR. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 DIC 2024
11:47h
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, se turnó a esta Dirección de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría el oficio número **DCAPF-426/2024** de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual, la **C. C.P. Maribel Muñoz Lares**, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales, remitió copia certificada del oficio número **DAGF"B1"/132/2024** de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, signado por usted, mediante el cual se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, que se derivan de la auditoría número **881** con título **"Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social"** que se derivan de la fiscalización superior de la **Cuenta Pública 2023**, que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, practicada al Gobierno del Estado de Durango.

Por lo que esta Dirección de Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, emitió acuerdos de radicación e inicio de investigación, relativos a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Administración Pública Estatal que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas, por lo que, adjunto a este oficio encontrará copia certificada de los referidos acuerdos, con la siguiente información:

Calle Pino Suárez
No.1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000
Durango, Dgo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
10 DIC 2024
1 LEGAJO
DAGF "B1"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
09 DIC 2024
1 LEGAJO
FOLIO: 3629

Tel. 618 137 72 00
/ 618 137 72 01



DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO



AUDITORÍA NÚMERO 881



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

No. DE EXPEDIENTE	RESULTADO
SC.5S.1.171/2024	3
SC.5S.1.175/2024	8

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

No. DE EXPEDIENTE	RESULTADO
SC.5S.1.172/2024	4
SC.5S.1.173/2024	5
SC.5S.1.174/2024	7
SC.5S.1.176/2024	10
SC.5S.1.177/2024	17
SC.5S.1.178/2024	18
SC.5S.1.179/2024	22

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga por **atendidas** para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

LIC. ZULEMA ANAHI HERNÁNDEZ SOLIS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
POR DENUNCIAS Y DE OFICIO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO
DE DURANGO.

En suplencia por ausencia temporal del Director de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en relación al oficio DI-1082/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024.

c.c.p.

c.c.p. C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría del Estado
C.P. Claudia Quintana Escoboza, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED
Expediente

daer

Esta hoja forma parte integral del oficio número DI-1115/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024

Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000
Durango, Dgo.

Tel. 618 137 72 00
/ 618 137 72 01

1000, 4hjs
- copia -
AIR

DHL 63 7201 989



DURANGO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

RECIBIDO

17 DIC 2024

4 HOJAS, 1 USB

DAGF "B1"

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No.: OSC-6658/2024

ASUNTO: Se envía documentación e información para atender lo referente a la auditoría 881 Cuenta Pública 2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

16 DIC 2024

12 CANH

OFICINA DE PARTES SEDE AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO

17 DIC 2024

4 HOJAS Y 1 USB

FOLIO: 3737

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE/004/2024; me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el oficio número DAGF "B1"/132/2024, así como al Acta de Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), referente a la auditoría número 881 denominada "Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2023.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cqe/mml/ajrc/msod

ELABORÓ: C.P. María del Socorro Carrillo Delgado	REVISÓ: C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios personales
 6. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y/o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente,

constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y/o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

Para el convenio de fortalecimiento de la plantilla laboral:

Verificar que la entidad federativa se ajustó a las plazas, categorías y periodo autorizados, y constar que el personal se encontró asignado a lugares para la prestación de servicios de salud establecidos en los convenios y sus pagos efectuados se ajustaron con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar, de una muestra, que el personal financiado con los recursos del programa acredite el perfil de la plaza contratada de conformidad con la normativa aplicable.

En caso de contar con personal eventual, verificar de una muestra de contratos su formalización y constatar que los pagos realizados se ajustaran a lo establecido en dichos instrumentos jurídicos y al monto establecido en los convenios de colaboración.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva y que reintegró a la cuenta bancaria específica del programa el recurso no ejercido (cancelado).

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del programa, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que se realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal, por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

7. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y/o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y/o al IMSS-BIENESTAR dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y/o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y los Servicios de Salud de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51 y 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 91.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número 497/2023: cláusulas segunda, párrafo segundo, quinta, punto sexto, y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.